



NOTA DE PRENSA

FERAGUA PIDE EN JAÉN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR UNA RECTIFICACIÓN A FONDO DEL CÁLCULO DE DE LOS CÁNONES Y TARIFAS PARA LOS REGANTES

Varias sentencias recientes del Tribunal Económico Administrativo Central avalan a los regantes en su exigencia de que no se imputen gastos que no tienen nada que ver con las obras de regulación de las que son beneficiarios

El organismo de cuenca viene repercutiendo de forma ilegal partidas relacionadas con planificación, gastos de comisaría, caminos, vertidos, lucha contra incendios, calidad del agua...

En la Junta de Explotación celebrada hoy en Jaén, el secretario general de Feragua, Pedro Parias, ha pedido a la CHG que se ciña a la Ley de Aguas y no haga pagar a los regantes por conceptos que no les corresponden

Los regantes rechazan la propuesta de cánones y tarifas presentadas para la Regulación General en 2023, que repercuten más de un millón de euros de gastos improcedentes

Estos cánones representan además una subida del 8% con respecto a los del año pasado, en el peor contexto posible para los regantes, con fuertes restricciones por la situación de sequía.

Jaén, 5 de julio de 2022.- Feragua ha pedido hoy en Jaén a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir una rectificación a fondo del cálculo de los cánones y tarifas de riego que ha propuesto para el año 2023 para todos los usuarios del Sistema de Regulación General. Los regantes consideran que el organismo de cuenca viene repercutiendo de forma ilegal partidas relacionadas con planificación, gastos de comisaría, caminos, vertidos, lucha contra incendios, calidad del agua, etc., que no tienen nada que ver con las obras de regulación de las que son beneficiarios, y piden que todos estos costes sean restados del cálculo de los cánones.

En defensa de esta tesis, y durante la Junta de Explotación celebrada hoy en Jaén, el secretario general de Feragua, Pedro Parias, ha esgrimido varias resoluciones recientes del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) avalando los argumentos de Feragua y confirmando que no se pueden repercutir en el canon de regulación, bajo el concepto “gastos de administración del organismo”, todos los costes o gastos ocasionados por las actuaciones que se realicen en beneficio de los usuarios o velen por el uso eficiente del agua, por muy necesarias que sean, sino exclusivamente, los gastos que sean de administración y estén relacionados de forma directa, clara y específica con sus funciones de regulación del agua, porque así es como está previsto en la Ley de Aguas.

El canon de regulación es una tasa que deben abonar los usuarios del agua que se benefician de la existencia de las obras de regulación (presas y embalses) que existen en una cuenca hidrográfica. Cada año, el importe de este canon se calcula a partir de tres conceptos, recogidos en la Ley de Aguas: (a) Gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas; (b) Gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras; y (c) recuperación de la inversión hecha por el Estado. Desde 2017, FERAGUA ha venido recurriendo los cánones de regulación porque la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha insistido en el criterio de incluir en el apartado b) inversiones que no son gastos de administración imputables a las obras de regulación.

Con el aval de las sentencias del TEAC a su favor, Pedro Parias ha advertido a los representantes del organismo de cuenca que el cálculo de las nuevas tarifas de 2023 vuelve a ser ilegal y ha demandado que se excluyan todos los gastos que no sean de administración e imputables a las obras de regulación. De forma específica, ha señalado que deben eliminarse todos los gastos de planificación hidrológica (316.758,67 euros), todos los relativos a arreglo de caminos (535.254,33 euros), los relacionados con actuaciones hidrológico-ambientales (167.841,60 euros), así como los de tramitación de expedientes sancionadores (366.365,11 euros). En total, más de un millón de euros que se pretende repercutir a los regantes de forma improcedente, contraviniendo claramente la Ley de Aguas, como acaba de confirmar el TEAC.

De acuerdo con las conclusiones de su asesoría jurídica, FERAGUA considera que todas estas resoluciones del TEAC, recientemente notificadas, deben llevar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a una reelaboración de los cánones de regulación para el año 2023, que descuenta todos los gastos que no sean de administración e imputables a las obras de regulación. “El mandato del TEAC es claro”, afirma la abogada de FERAGUA, Ana Loiza, para quien, en la inclusión de gastos en el apartado b), “la Confederación debe analizar de forma individual cada una de las partidas controvertidas y justificar, de forma adecuada y específica, que las mismas se corresponden con gastos de administración imputables a las obras de regulación. Todo lo que no lo sea, debe ser excluido del cálculo”.

El secretario general de Feragua ha subrayado además que los cánones propuestos para la Regulación General representan una subida superior al 8% que “llega en el peor

momento posible”, en un contexto de fuertes restricciones provocadas por la situación de emergencia en la que se haya la Cuenca.

Para más información:

Gabinete de Comunicación Feragua

Jesús Herrera 954 62 27 27 / 625 87 27 80